

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Evolución de las garantías psico jurídicas de menores infractores en Latinoamérica: Una revisión sistemática

Estudiante

Katherine Steffany Quintero Suárez¹

Programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense

Universidad del Magdalena

Tutores

Omar Fernando Cortés Peña²

Richard Larrota Castillo³

Programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense

Universidad del Magdalena

¹ Estudiante Programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense. Correspondencia:
ksquintero@unimagdalena.edu.co

² Formación. Tutor Trabajo de Profundización, Programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense.
Correspondencia: ocortes@unimagdalena.edu.co

³ Formación. Tutor Trabajo de Profundización, Programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense.
Correspondencia: richardcastt@gmail.com

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Evolución de las garantías psico jurídicas de menores infractores en Latinoamérica: Una revisión sistemática

Resumen

El propósito de la presente investigación consiste en analizar la evolución de las garantías de los derechos psico jurídicos de los menores infractores en Latinoamérica. La relevancia del estudio se ha identificado a partir de los crecientes índices de delincuencia juvenil a nivel mundial y en particular resulta pertinente analizar la normatividad y garantías psico jurídicas con las que cuentan los menores infractores a lo largo del tiempo. En consecuencia, la pregunta central del estudio es: ¿Cuál ha sido la evolución de las garantías de los derechos psico jurídicos de los menores infractores en Latinoamérica, en la ventana temporal 1990-2022? Para el abordaje metodológico del problema objeto de estudio se ha asumido el desarrollo de una investigación documental con el método de revisión sistemática de la literatura especializada e indexada en las bases de Scopus, Web of Science, Science Direct, Redalyc y Scielo, siguiendo los criterios procedimentales del protocolo PRISMA... La delimitación de la muestra de artículos comprendió como criterios de inclusión la ventana temporal entre (1990 – 2022) dado que la pregunta central se orienta a la evolución de las garantías psico jurídicas, adicionalmente se seleccionaron artículos de investigación y revisión, disponibles en open access, delimitados geo-referencialmente al contexto de Latinoamérica. Inicialmente se contó con un marco muestral conformado por 1.739 artículos de los cuales 61 fueron clasificados como potencialmente disponibles y elegibles, los cuales fueron sometidos al análisis y verificación de contenidos para extraer la muestra final conformada por 29 artículos.

Palabras Clave: menores infractores, garantía de derechos, derechos psico jurídicos, Latinoamérica.

Abstract

The purpose of this research is to analyze the evolution of the guarantees of the psycho-legal rights of adolescent offenders in Latin America. The relevance of the study has been identified on the basis of the growing rates of juvenile delinquency worldwide and it is particularly relevant to analyze the regulations and psycho-legal guarantees available to juvenile offenders over time. Consequently, the central question of the study is: What has been the evolution of the guarantees of the psycho-legal rights of adolescent offenders in Latin America, ¿in the time window 1990-2022? For the methodological approach to the problem under study, we have assumed the development of a documentary research with the method of systematic review of the specialized literature indexed in the Scopus, Web of Science, Science Direct, Redalyc and Scielo databases, following the procedural criteria of the PRISMA protocol... The

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



delimitation of the sample of articles included as inclusion criteria the time window between (1990 - 2022) given that the central question is oriented to the evolution of psycho-legal guarantees, additionally, research and review articles were selected, available in open access, geo-referentially delimited to the Latin American context. Initially, the sample frame consisted of 1.739 articles, of which 61 were classified as potentially available and eligible, which were subjected to content analysis and verification in order to extract the final sample of 29 articles.

Keywords: juvenile offenders, guarantee of rights, psycho-legal rights, Latin America.

Introducción

La protección de los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes surgió desde el contexto del derecho internacional con la promulgación de las leyes en Massachusetts (1874) y New York (1892), en 1899 con *Act to Regulate the Treatment and Control of Dependence, Neglected and Delinquent Children* que creó el primer Tribunal de Menores en Chicago, con el que se establecieron las líneas básicas de su funcionamiento, sirviendo así como modelo a la creación de las posteriores leyes reguladoras de otros tribunales de niños en el resto del mundo. Esto se dio con la finalidad de sustraer al menor del procedimiento penal ordinario, dándose la creación de programas de tratamiento específicos, el estatus de persona en desarrollo y el reconocimiento de las diferencias psicológicas, biológicas y sociales con los adultos (Gómez, 2020). En 1989 con la entrada en vigor del Comité de los Derechos del Niño (CRC), articulado con el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), supone uno de los momentos más importantes en la evolución de la figura del niño, pasando de ser vistos como personas vulnerables y dependientes que necesitaban constante cuidado y supervisión especial; para ser considerados como actores centrales, titulares y prioritarios en la garantía de derechos, y por lo tanto como sujetos jurídicos con derechos y libertades fundamentales (Liefwaard, 2019; Gómez, 2020).

El Estudio Global ha señalado que hay aproximadamente cada año 410.000 menores de edad detenidos en todo el mundo en centros de detención preventiva o en prisiones. Cifra que

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



excluye a un millón más de niños retenidos bajo custodia policial estimando un promedio de 160.000 a 250.000 de menores detenidos en todo el mundo (Fambasavi y Moyo, 2020).

A nivel latinoamericano el proceso de transición y reforma en materia de niñez y adolescencia, “se ha reestructurado bajo el principio de protección integral para reconocer al niño como sujeto de pleno derecho y responder por las violaciones cometidas” (Cabrera, 2021, p.42). El menor ha alcanzado el grado de garantía como sujeto de derechos, es el caso de Argentina en donde para Varela, Izcurdia y Puhl en el 2016, “ya no es la persona misma a la que se protege, sino que sus derechos y el ejercicio de los mismos los que han pasado a ser el objeto jurídico de tratamiento” (p. 244), haciendo referencia hacia el interés superior del niño por el que se empieza a velar como completa satisfacción de sus derechos fundamentales.

En países como Uruguay por medio del artículo 25 de la Ley 19367, y para Brasil por medio de la entrada en vigencia del Estatuto del niño y del adolescente en 1990 (Brasil), se estableció la separación de las instituciones que se encargaban por un lado de adolescentes judicializados por transgredir las leyes penales, de aquellos que necesitaban protección pública (Gonzales, 2020 y Fonseca y Cardarello, 1999). En Brasil el sistema juvenil ha sido usado como modelo guía para el resto de países y la privación de la libertad como medida excepcional y alternativa, donde niños/as y adolescentes gozan de todas las garantías procesales frente a las actividades que realice el gobierno. En una misma medida, el Estatuto Peruano ha seguido la misma línea del sistema juvenil brasileño en cuanto a medidas de protección (Cabrera, 2021).

Uno de los sistemas judiciales más recientes en Latinoamérica es la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de Chile, tratándose de un sistema correctivo y opresor, en donde se ha afirmado que la justicia juvenil funciona de manera similar a la justicia penal de adultos. Haciendo énfasis en la prisión provisional y la pena de reclusión en régimen cerrado (Cabrera, 2021).

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



En Colombia la delincuencia juvenil es un fenómeno que promueve gran preocupación tanto para la comunidad nacional como la internacional, pues se trata de un fenómeno que no posee una fácil solución, puesto que se ha venido normalizando al ver a menores que infringen la ley penal por medio de conductas delictivas como hurto, asesinatos, expendio de sustancias psicoactivas y participación en grupos al margen de la ley, entre otros. Además, según los cálculos realizados por la planeación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde el 2017 hasta el 30 de junio del 2018, se registraron 28.208 menores infractores, en el 2017 se registraron 19.052 menores infractores y en el 2018, 9.156 menores infractores, de los cuales 3.712 son mujeres y 24.497 son hombres, menores infractores en las siguientes edades: 14 años (2.513), 15 años (5.024), 16 años (8.747) y 17 años (11.033).

A razón de los anteriores planteamientos, surge la necesidad de analizar la evolución de las garantías de derechos en el escenario psico jurídico que tiene como objeto de estudio el comportamiento humano con consecuencias jurídicas, teniendo como ideal el fomento de la justicia social y la humanización de lo jurídico; de igual forma, desde la rama jurídica el tratamiento de menores de edad en conflicto con la ley se ha guiado con la finalidad de brindarles un estado de protección integral con énfasis en su desarrollo evolutivo, y de sus potencialidades físicas, intelectuales y emocionales, con lo que se espera poder dar respuesta a la pregunta ¿Cuál ha sido la evolución de las garantías de derechos psico jurídicos de los adolescentes infractores en Latinoamérica, en la ventana temporal 1990-2022? (Tapias y Hernández, 2011; Varela, Izcurdia y Puhl, 2016)

Actualmente, desde el punto de vista normativo los/as adolescentes son sujetos de derechos que gozan como mínimo de los mismos de los adultos, los cuales se han encaminado hacia la participación en las decisiones que les pertenecen y en las políticas públicas para la realización efectiva de sus derechos y la superación de la pobreza (Defensoría del Pueblo, 2015). A continuación, en la tabla 1, se presentan estudios y eventos que han marcado la línea del tiempo dentro de los principales referentes históricos en la evolución de las garantías de



derechos para los menores infractores, resaltando así los principales avances y especificaciones psico jurídicas que se han formulado a lo largo del tiempo en relación con los derechos de los menores que infringen las leyes penales:

Tabla 1

Antecedentes latinoamericanos de derechos de menores infractores

País	Antecedente
Argentina	A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Derechos del Niño, el Pacto de San José de Costa Rica, y la Convención de los Derechos del Niño, la legislación internacional atribuyó a los menores la calidad de sujetos de derecho. El “menor como sujeto de derechos” ha alcanzado el grado de garantía de sus derechos de modo pleno (Varela, Izcurdia y Puhl, 2016)
Brasil	En el sistema de justicia juvenil brasileño, es la categoría jurídica que da garantías procesales del derecho al proceso y a la defensa de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley y que reconocen que tanto la niñez como la adolescencia son sujetos y no objetos de derechos (Borges, Durães, Lopes y Lima, 2020).
Uruguay	No es sino hasta 2004, y luego de largos debates parlamentarios, cuando se modifica la legislación vigente mediante el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) para adaptarla a la CDN con el cambio de denominación de la institucionalidad rectora de la infancia en el país: el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, organismo descentralizado que depende del Ministerio de Desarrollo Social (Gonzales, 2020).
Colombia	El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU el 16 de diciembre de 1966 y aprobado en Colombia por la Ley 74 de 1968, consagra que los Estados adoptarán las medidas necesarias para proteger a los niños en razón de su condición de menores, a la vez que prohíbe imponerles la pena de muerte cuando infrinjan la ley penal y les garantiza, en dichos casos, un tratamiento diferente, rápido y eficaz, así como separado de los adultos, cuyo único propósito será el de la readaptación social (Caballero, Cruz y Torres, 2018).

Nota, Estudios y cifras identificados en el proceso de la revisión sistemática de los artículos especializados.

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



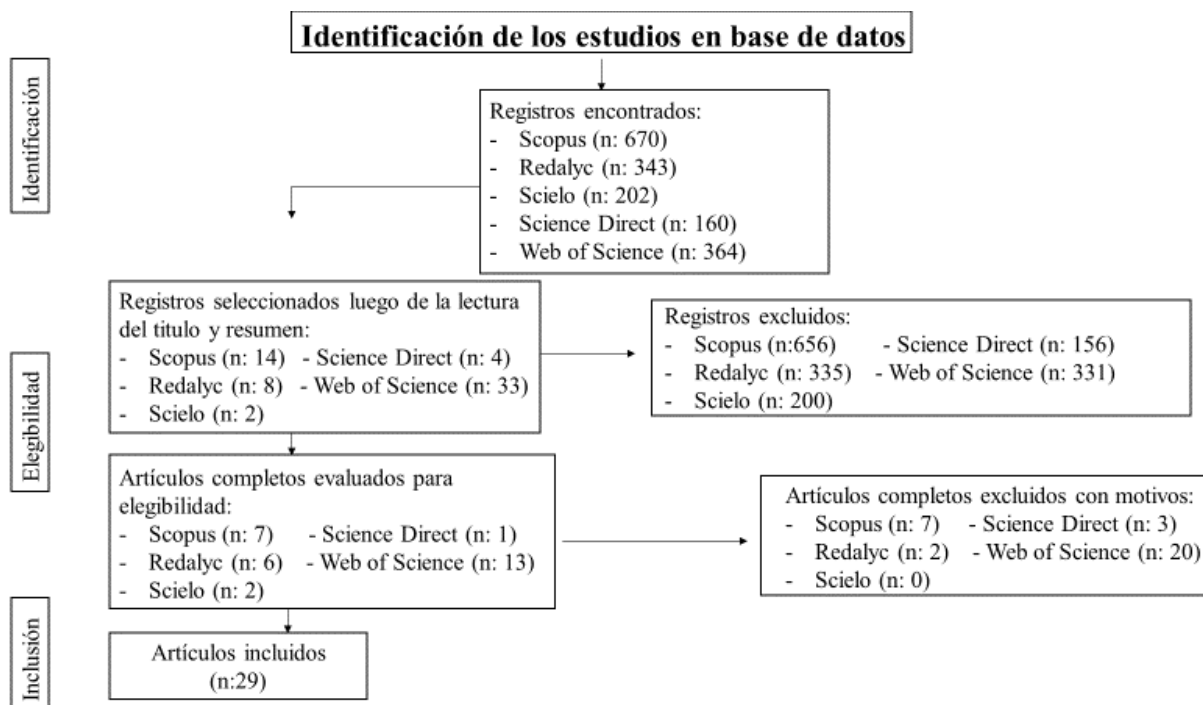
Metodología

El abordaje metodológico de este estudio se orientó mediante la técnica revisión sistemática, lo que permitió caracterizar y describir el proceso de modo transparente para así recolectar, seleccionar y evaluar críticamente la evidencia empírica y teórica, y obtener respuesta a la pregunta establecida en el presente trabajo de profundización (Moreno, Muñoz, Cuellar, Domanic y Villanueva, 2018). Para esto se indagaron las bases de datos redalyc, web of science, scielo, scopus y science direct, en donde se usaron las siguientes palabras claves para la búsqueda de los artículos que hicieron parte de la muestra: *a. minor offenders AND rights, minor offenders OR rights, b. legal protection AND minor offenders, legal protection OR minor offenders, c. childhood rights AND minor offenders, childhood rights OR minor offenders.* Previamente a la realización de la búsqueda bibliográfica, se impusieron los siguientes criterios de inclusión: escritos en años comprendidos desde 1990 a 2022, artículos y revistas, con acceso abierto, idioma inglés, español y portugués, por disciplinas como psicología y ciencias sociales, y aquellos que abordaron los derechos de los menores infractores, al tiempo que se excluyeron aquellos artículos que no hablaron sobre los derechos de los menores infractores y que no cumplieron con los criterios anteriormente descritos. En total las diferentes bases de datos consultadas arrojaron 1.739 artículos, de los cuales 61 conformaron la muestra inicial, de esta se descartaron aquellos estudios que no cumplieron con los criterios de inclusión y exclusión, para finalmente tener una muestra de 29 artículos.

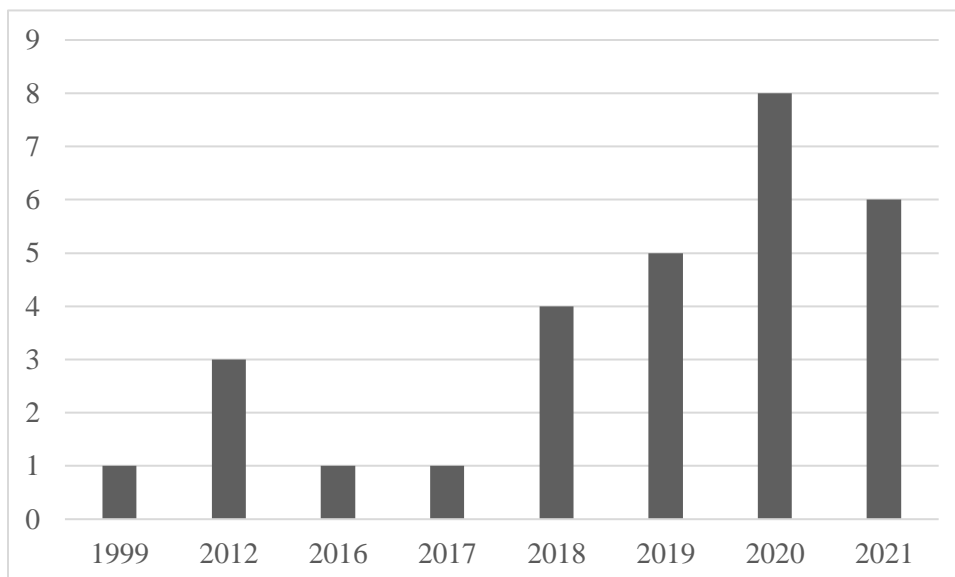


Figura 1,

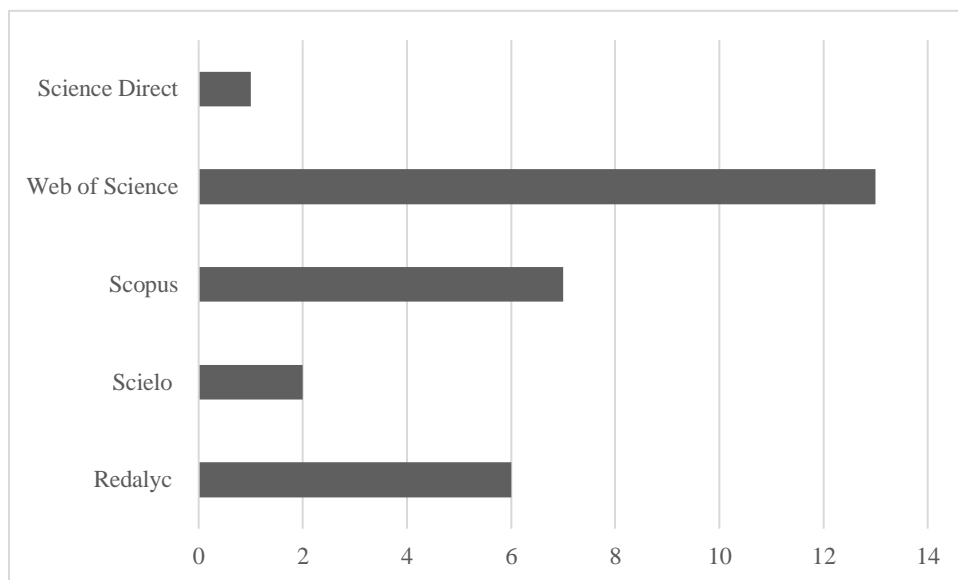
Diagrama PRISMA



Nota, la grafica muestra los estudios encontrados en las diferentes bases de datos que se utilizaron para la recolección de estos, se registraron un total de 1.739 artículos como muestra inicial, de los cuales se seleccionaron 61 artículos que dentro de su título y resumen se encontraron mencionados los derechos de menores infractores, para finalmente se conformara la muestra con 29 estudios con los que se realizó este estudio.

**Figura 2,***Años publicación de artículos*

Nota, en la gráfica se puede observar los años de publicación de las diferentes revistas que hicieron parte de la muestra de este proyecto. Estas revistas datan de 1999 al 2021; en 1999 (Fonseca y Cardarello), 2016 (Varela, Izcurdia y Puhl) y 2017 (Barrett) se puede observar que solo hay una revista de cada año, del 2012 (Achutti, y Pallamolla; Meringolo; y Folino, Lescano y Sánchez) se hallaron 3 revistas, 2018 (Borges y Salla; Caballero, Cruz y Torres; Borges y Salab; y Ten Brummeleaar, Knorth, Post, Harder y Kalverboer) se encontraron 4 revistas, 2019 (Kumar; Sharanov, Gaivoronskaya y Galkina; Liefaard; Teeuwen; y Van de Brink) se encontraron 5 revistas, 2020 (Villalta y Graziano; González; Mahadew; Haydon; Fambasayi y Moyo; Borges, Durães, Lopes y Lima; Case y Bateman; y Gómez) año que registro más revistas con un total de 8 y por último 2021 (Smithson, Gray y Jones; Bekink; Van de Brink; Van de Brink y Lynch; Forde; y Cabrera) con 6 revistas.

**Figura 3,***Base de datos de publicación*

Nota, en la anterior grafica se puede observar las diferentes bases de datos consultadas para la selección de artículos, dentro de estas encontramos Science Direct con un artículo seleccionado del autor Van de Brink. Web of Science con un total de 13 artículos de los autores: Caballero, Cruz y Torres; Van de Brink y Lynch; Forde; Haydon; Sharanov, Gaivoronskaya y Galkina; Barrett; Cabrera; Borges, y Salab; Liefgaard; Ten Brummeleaar, Knorth, Post, Harder y Kalverboer; Teeuwen; Van de Brink; y Case y Bateman. Scopus con 7 artículos de los autores: Smithson, Gray y Jones; Borges y Salla; Mahadew; Bekink; Fambasayi y Moyo; Borges, Durães, Lopes y Lima; y Gómez. Scielo con 2 artículos de los autores: Fonseca y Cardarello y Kumar. Y por último Redalyc con 6 artículos en total de los autores: Varela, Izcurdía y Puhl; Villalta y Graziano; Achutti y Pallamolla; Meringolo; González y Folino, Lescano, y Sánchez.



Resultados.

Para llegar a una mejor comprensión de lo expuesto a lo largo de este trabajo, en el siguiente apartado se enunciará como los estudios analizados aportaron a resolver la pregunta que se planteó, ¿Cuál ha sido la evolución de las garantías de los derechos psico jurídicos de los adolescentes infractores en Latinoamérica, en la ventana temporal 1990-2022?

Tabla 2

Estudios que hablaron sobre los derechos del menor

Autores / Año	Título	Síntesis / Aporte
González. (2020)	Reformas que se parecen a sí mismas en el sistema penal juvenil uruguayo.	El artículo aporta a la deconstrucción de la imagen del Uruguay como país modelo desde las instituciones que funcionan en los márgenes sociales; las cuales, operando a partir del aumento punitivo de la legislación, tienen su correlato en la implementación judicial y en el sistema de ejecución de medidas socioeducativas. Lejos del perfil educativo de las medidas judiciales, el sistema penal juvenil en su conjunto funciona fundamentado en el castigo, reiterando antiguos fracasos, mediante dispositivos que privilegian el encierro en el tratamiento profesional de la cuestión penal juvenil.
Fonseca y Cardarello. (1999)	Derechos de los más y menos humanos	La noción de derechos humanos en su forma abstracta y descontextualizada significa poco. La forma en que esta noción se traduce en la práctica, y sus consecuencias particulares, depende de las relaciones de poder forjadas en contextos históricos específicos y expresadas en categorías semánticas precisas.
Mahadew. (2020)	La Ley de la Infancia de Mauricio: una evaluación crítica de aspectos clave	Los derechos de los niños en Mauricio serán efectivamente respetados, promovidos, protegidos y cumplidos. Al mismo tiempo, los padres, los maestros y la sociedad deben cultivar la mentalidad y la actitud correctas para criar y tratar a los niños. Solo entonces la ley podrá proteger eficazmente al niño mauriciano.

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Caballero, Cruz y Torres, (2018)	Necesidad De Unificación De Normas Sustanciales Y Procesales En El Ejercicio Del Ius Puniendi Frente A Menores Infractores En Colombia	En la presente investigación unificar se tiene bajo el entendido de armonizar y encauzar hacia un mismo horizonte las normas penales aplicables a los adolescentes; mas no es compilar todas las normas en un solo Código. El Código de Infancia y Adolescencia para su aplicación se vale de la remisión al Código de Procedimiento Penal; frente a la tipificación de conductas punibles debe acudir al Código Penal, pero además como guía de interpretación y aplicación debe acudir a los tratados y convenios internaciones, creándose así una dificultad en la interpretación y aplicación de la norma.
Van de Brink y Lynch. (2021)	Más allá de la cadena perpetua: la perspectiva de los derechos del niño sobre las sentencias por asesinato	En general, el marco internacional de los derechos del niño brinda orientación para sentenciar a los niños que cometen asesinatos al exigir que estas sentencias (1) estén diseñadas específicamente para niños, (2) no sean de naturaleza puramente punitiva, (3) no incluyan un mínimo obligatorio, (4) ser considerablemente más cortas que las sentencias de adultos por asesinato, (5) no ser de facto una sentencia de cadena perpetua, (6) ser ejecutada en instalaciones que sean apropiadas para la edad, el desarrollo y las necesidades del niño o joven, y (7) debe tienen como objetivo la reintegración del niño a la sociedad.
Forde. (2021)	Bienestar, justicia y diversos modelos de justicia juvenil: un análisis de los derechos del niño.	Las normas internacionales relativas a los niños en conflicto con la ley enfatizan la necesidad de tratar a los niños como niños, y no simplemente como interruptores. Este es el mensaje unificador clave que atraviesa todas las diversas protecciones para los niños en conflicto con la ley. Sobre la base de este principio fundamental, es igualmente claro que garantizar los derechos procesales adecuados y las preocupaciones relacionadas con el bienestar son fundamentalmente interdependientes. Todo sistema de justicia de menores debe tener en cuenta ambos estas preocupaciones en cuenta al tratar de desarrollar un sistema compatible con la UNCRC para garantizar

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



		que los derechos de los niños no sólo se respetan, sino que se realizan plenamente.
Barrett. (2017)	Equilibrando el pragmatismo y el principio: UNICEF, los derechos del niño y los niños Genocidas	Comprometerse con las autoridades nacionales para lograr algún progreso que no cumpla con los estándares de la CDN, pero que sin embargo mejore la situación de los derechos humanos del niño, es posiblemente preferible a insistir en el pleno cumplimiento y correr el riesgo de no lograr ningún progreso. Como señala Pedersen, en 'los contextos más difíciles, la alternativa al cambio incremental a menudo será no cambiar en absoluto.
Cabrera. (2021)	Acciones jurídicas para menores delincuentes en Colombia	No será suficiente la existencia formal de medidas legales para los menores infractores, sino que también deberá existir una efectiva asignación presupuestaria de recursos para garantizar su ejecución.
Borges, y Salab. (2018)	La gestión de la minoría bajo el Servicio Social de Asistencia y Protección a Menores de São Paulo (1930-1940): una encrucijada de saberes.	La forma de organización de los servicios centrados en la gestión de la minoría desde 1935 en São Paulo indica que, además del conocimiento jurídico, el conocimiento especializado de médicos, psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales constituía un complejo marco de referencias para diagnosticar las condiciones sociales de los menores, su perfil de personalidad, patologías, discapacidades de cualquier tipo, inferencias sobre sus familias, y las trayectorias de esos menores en materia de abandono y atropellos. Diagnósticos y clasificaciones que terminaron siendo instrumentales en la forma de inserción de los menores en la vida institucional, así como para los intentos de inserción en la vida laboral, incluso antes de que fueran liberados de las instituciones.
Haydon. (2020)	Niños detenidos: vulnerabilidad, violencia y vulneración de derechos	La mayoría de los niños bajo custodia y cuidado seguro han tenido una niñez infeliz e insegura. Sus derechos a un nivel de vida adecuado, al más alto nivel posible de salud y al acceso a la educación se han visto comprometidos. Para muchos, sus derechos a la protección contra la violencia, el abuso, el abandono y el maltrato, también se han infringido la explotación estando al cuidado de sus padres, así como el consumo de drogas y la explotación o abuso

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



		sexual. Además de trabajar con estos niños de manera que no los patologice ni los castigue, las intervenciones deben garantizar que los adultos responsables del cuidado y la protección de los niños en las familias, las comunidades y las agencias estatales cumplan adecuadamente estos roles.
Borges, Durães, Lopes y Lima. (2020)	Defensa contradictoria y amplia: ¿derechos? ¿Qué dicen los procesos? investigación de infracción entre los años 2014 y 2017 en Goiânia, Goiás	En la práctica, las instituciones que trabajan en este subcampo de los derechos de la niñez y la adolescencia continúan reproduciendo los fundamentos del paradigma de las situaciones irregulares conjugadas con la responsabilidad penal de los adolescentes. La relación entre protección y responsabilidad penal introducida por la ECA se basa en el reconocimiento del adolescente como sujeto de derechos en una peculiar condición de desarrollo, pero, al mismo tiempo, sujeto a sanción. Lo que se certifica, en la práctica, es el predominio de las acciones punitivas en detrimento de las acciones protectoras.
Gómez (2020)	Marco internacional del derecho penal para menores de edad	En México la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, constituyó el primer paso hacia el garantismo en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal, continuando con la reforma constitucional publicada el 12 de diciembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, por la cual se instruyó a la Federación, los estados y el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) a establecer, en el ámbito de sus competencias, un sistema integral de justicia aplicable a quienes tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años y se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales, lo que finalmente derivó en la implementación de un Sistema Nacional de Justicia Penal para Adolescentes, que vio la luz el 16 de junio de 2016 con la publicación de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes (LNSIJPA)

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Los hallazgos de la tabla anterior, indican la importancia del cumplimiento de los derechos al menor infractor, estableciendo que todo menor de quien se alegue que ha infringido o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido las leyes penales, tiene derecho a ser tratado con dignidad y respeto de los derechos humanos, teniendo en cuenta la edad y la importancia de promover su reintegración y de que asuma una función constructiva en la sociedad. Por su naturaleza vinculante, establece la obligación de los Estados parte para garantizar los estándares mínimos que debe tener la impartición de justicia a los menores que sean acusados y en su caso sentenciados por la comisión de un delito a nivel legislativo, judicial y ejecutivos. Por lo que todo sistema de justicia dirigido hacia el menor infractor debe garantizar, respetar y realizar plenamente los derechos y bienestar de los menores que infringe las leyes penales (Forde, 2021; Haydon, 2020 y Gómez, 2020). Es así que, a nivel latinoamericano se encontró a países como Uruguay y Brasil en su esfuerzo por racionalizar la atención a los menores infractores, estableciéndose así la separación de “menores infractores” de “menores abandonados y necesitados”, en Uruguay se logra lo anterior en el 2004 y luego de largos debates parlamentarios modificándose así la legislación vigente mediante el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) para adaptarla a la CDN, siendo hasta el 31 de diciembre del 2015 que se establece la separación de la institucionalidad encargada de los adolescentes judicializados por transgredir a la ley penal de aquella que vinculada a la niñez y a la adolescencia necesitada de protección pública, y en Brasil en la década de los noventas una vez puesto en marcha el Estatuto del Niño y del Adolescente (Gonzales, 2020; Fonseca y Cardarello, 1999; Borges y Salab, 2018 y Borges, Durães, Lopes y Lima, 2020)). En Colombia la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José (1969), aprobada en Colombia por la Ley 16 de 1972, procurándose por la protección integral a menores, prohibición de pena capital y obligación de un trato especial y apartado a los menores de los mayores de edad, reconocimiento de garantías al debido proceso, obligación de tener en cuenta la edad menor, de la misma forma se planteó lo anterior por la CDN (1989), promulgada por la ONU y aprobada en Colombia por la Ley 12 de 1991. Con el desarrollo del SRPA se dio la finalidad de imponer medidas de carácter pedagógico

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



basado en una formación de valores y reconocimiento y derechos, específico y diferenciado, respecto al sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa (Caballero, Cruz y Torres, 2018 y Cabrera, 2021).

Tabla 3

Estudios que hablaron sobre justicia juvenil

Autores / Año	Título	Síntesis / Aporte
Villalta y Graziano. (2020)	Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. Transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes	El propósito de este trabajo es el de describir las formas en que en la Argentina se ha comenzado a hablar de justicia restaurativa y se han impulsado diversas iniciativas de este tipo, dando cuenta de algunas peculiaridades de las prácticas desplegadas por distintos agentes institucionales. E identificar las disputas y resistencias que han emergido a partir de la incorporación de estos nuevos procedimientos en distintos contextos locales.
Achutti, D., y Pallamolla, R. (2012)	Justicia Restaurativa en Cortes Juveniles en Brasil: breve revisión de los proyectos piloto de Porto Alegre y São Caetano	Se observó una considerable falta de diálogo entre los responsables de los programas, los actores jurídicos involucrados y las universidades locales. Por lo que, se sugiere la mejora del diálogo entre todas las instituciones involucradas y que se fomente la investigación científica de sus propias prácticas.
Meringolo. (2012)	Sistema de Justicia Juvenil en Italia: investigaciones e intervenciones	Los procedimientos han tenido algunos aspectos psicológicamente positivos, dirigidos a evitar la detención, gracias a las medidas alternativas y estrategias para inclusión, incluyendo también los menores que viven en el sur, que con frecuencia se ven involucrados en crímenes de la mafia.
Folino, J., Lescano, M., y Sánchez, A. (2012)	Sistema de justicia juvenil en la provincia de Buenos Aires y métodos de evaluación	Queda configurado un período de transición que aún requiere optimización de la política de infancia con ajustes legislativos, judiciales y administrativos y con la capitalización de los aportes científicos.

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Kumar. (2019)	Epistemología cambiante de la justicia juvenil en la India	Mapeando las dimensiones legislativas, jurídicas y políticas del viaje del marco de justicia juvenil en la India, el documento muestra cómo la construcción de nociones de género de un grupo particular de delincuentes infantiles masculinos ha resultado en el giro punitivo del sistema de justicia juvenil en la India. Revela aún más la potencialidad de las repercusiones de tal punitividad y ofrece razones de por qué una respuesta retributiva por parte del estado es un paso atrás en la reforma de los delincuentes juveniles. En general, narra la historia de un fracaso político-sistémico para hacer frente a un importante problema social.
Smithson, Gray y Jones. (2021)	'Realmente deberían empezar a escucharte': los beneficios y desafíos de coproducir un marco participativo de práctica de justicia juvenil	El 'cambio significativo' requiere ir más allá de un sistema caracterizado por enfoques de arriba hacia abajo, herramientas de evaluación ideadas por adultos y una preocupación por la gestión de riesgos, a un sistema que proporciona a los niños y niñas jóvenes con espacio, voz, audiencia e influencia
Van de Brink, (2021)	La toma de decisiones en prisión preventiva en el tribunal de menores. Un análisis comparativo de la prisión preventiva y la fianza para jóvenes en Inglaterra y Gales y los Países Bajos	El principio de bienestar juega un papel clave en la toma de decisiones sobre la prisión preventiva de los jóvenes en ambas jurisdicciones, aunque de manera bastante diferente. En Inglaterra, el principio del bienestar es uno de los principios generales del sistema de justicia juvenil y la protección del propio bienestar del joven es uno de los motivos legales para denegar la libertad bajo fianza en virtud de la Ley de fianzas. En la práctica de prisión preventiva holandesa para jóvenes, el principio de bienestar parece desempeñar un papel ligeramente diferente. El principio de bienestar, como en: el interés superior del joven debe ser una consideración primordial (cf. Art. 3 CDN), es uno de los principios generales del sistema de justicia juvenil holandés, pero la protección o el apoyo de los propios jóvenes bienestar no es un motivo legal para la prisión preventiva, ni para la imposición de condiciones de suspensión.

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Sharanov, Gaivoronskaya y Galkina. (2019)	El delincuente juvenil como sujeto de la justicia restaurativa	El postulado básico de la justicia restaurativa es que se considera que un delito causa daño a otra persona y, por lo tanto, la persona que lo cometió está obligada a reparar el daño. Al mismo tiempo, la reparación del daño es una amplia gama de acciones reparadoras, y no sólo (y no siempre) la reparación material del daño, es la creación de un nuevo sistema de relaciones entre el adolescente y la sociedad, cuya esencia no es castigar al infractor, sino actualizar su posición subjetiva brindándole ayuda en la comprensión de las consecuencias de sus actos, en la aceptación responsabilidad por sus acciones, al decidir actuar de tal manera que se corrija el “error” y se indemnice el daño a las víctimas.
Liefaard. (2019)	Acceso a la justicia para los niños: hacia una agenda específica de investigación e implementación	Este estudio concluye que el valor agregado del acceso a la justicia como derecho individual del niño a la luz de sus características específicas, gira en torno al desarrollo, la vulnerabilidad, la autonomía, la agencia y la relación especial con los padres y la familia extensa.
Ten Brummeleaar, Knorth, Post, Harder y Kalverboer (2018)	¿Espacio entre las fronteras? Percepciones de los profesionales sobre la participación en la toma de decisiones de los jóvenes en acogimiento coercitivo	No solo se debe prestar más atención a la participación de los jóvenes, también se debe incluir a los cuidadores de los jóvenes y los contextos sociales a lo largo del proceso de tratamiento. La participación que solo se centra en la responsabilidad individual y las elecciones del joven podría correr un grave riesgo de no considerar el contexto que afecta el proceso de participación del joven.
Teeuwen (2019)	El derecho de los menores acusados a ser juzgados dentro de un tiempo razonable en Camboya: un análisis internacional de derechos humanos	La incorporación de los límites de tiempo de adjudicación será de particular importancia para los menores que no se encuentran detenidos, ya que el enfoque de la nueva Ley Justicia Juvenil es que los jueces consideren la posibilidad de liberar a los menores (bajo fianza) mientras esperan el juicio.

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



Case Bateman (2020)	y	La transición punitiva en la justicia juvenil: Reconstruyendo al niño como infractor	La posibilidad de pérdida de la inocencia siga siendo una característica dominante del sistema, ya que los niños están distribuidos a lo largo de un continuo de menor o mayor riesgo de fuga, que puede conducir fácilmente a que se los considere delincuentes o que requieran la prevención del delito.
----------------------------	---	--	--

El principal hallazgo encontrado en el cuadro fue las altas cifras de menores infractores en América Latina, los Estados de la región enfrentan a diario problemáticas relacionadas con la infracción de leyes penales por parte de personas menores de 18 años. Para estos casos, el derecho internacional ha establecido claramente que debe existir un sistema de justicia juvenil para atender los casos de niños, niñas y adolescentes que infrinjan las leyes penales. Es así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) abordó la justicia juvenil y su relación con los derechos humanos a través del estudio de peticiones, casos y medidas cautelares, visitas y adopción de informes sobre la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de la Organización de los Estados Americanos, y en audiencias públicas convocadas en sus períodos de sesiones. En consideración con lo anterior los siguientes países han incluido dentro de sus procesos la justicia juvenil; en Argentina esta ha llevado a crear cambios en su producción legislativa y jurisprudencial que ha encaminado a limitar los aspectos más abusivos y violatorios de derechos y garantías del régimen penal de la minoridad (Villalta y Graziano, 2020). De igual forma, en Buenos Aires en el 2000 se da el inicio de un nuevo sistema de justicia juvenil, orientado a la constatación del hecho punible y a la identificación de sus autores, integrado por jueces de garantías, fiscales y defensores oficiales y reconocimiento de derechos del niño (Folino, Lescano y Sánchez, 2012).

Tabla 4

Estudios que hablaron sobre el interés superior del menor

Autores / Año	Título	Síntesis / Aporte
Varela, Izcurdía y Puhl. (2016)	Aportes De La Psicología Jurídica Al Tratamiento	La historia de las instituciones que alojan a adolescentes transgresores a la ley penal, patentiza la confluencia de innumerables variables que determinan

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



	Institucional De Menores De Edad En Conflicto Con La Ley Penal	tanto la conducta de dichos jóvenes como el tratamiento que se les ha brindado en los distintos momentos históricos.
Borges y Salla. (2018)	Gestión de minorías en el marco del Servicio Social de Asistencia y Protección de Menores en São Paulo (1930-1940): encrucijada de saberes	A pesar de los considerables avances en la literatura específica sobre menores en las últimas décadas, todavía son escasos los trabajos dedicados a las prácticas dirigidas al manejo de las niñas. La intención era traer una reflexión sobre estos mecanismos de control y gestión de las minorías y esbozar algunas pistas, para ser profundizadas, sobre las representaciones sociales disponibles en el período sobre la condición de niñas abandonadas e infractoras y cómo las instituciones públicas y privadas las trataban. en que fueron insertados. La documentación aquí utilizada, formada por los registros del Servicio Social de Asistencia y Protección al Menor.
Bekink. (2021)	El derecho de los menores infractores a la asistencia de intermediarios en el sistema de justicia penal: una perspectiva sudafricana	El derecho de un menor infractor a participar efectivamente en los procesos penales es un aspecto fundamental del derecho a un juicio justo y está garantizado en la Constitución de la República de Sudáfrica de 1996, así como en instrumentos internacionales, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
Fambasayi y Moyo. (2020)	El interés superior del menor infractor en el contexto de la detención como medida de último recurso: un análisis comparativo de los avances legales en Sudáfrica, Kenia y Zimbabue	Este artículo examinó los desarrollos legales en Sudáfrica, Kenia y Zimbabue, con miras a evaluar la implementación del interés superior del niño en el contexto de la detención de menores infractores como medida de último recurso. Como se muestra en el derecho internacional de los derechos del niño, el interés superior del niño es un principio que lo abarca todo, que establece los puntos de referencia sobre los que los Estados Partes miden todas las leyes y procedimientos de justicia infantil.
Van de Brink (2019)	Jóvenes, Acusados y Detenidos; Terrible, ¿pero legal? Prisión preventiva y	Los actores de la justicia juvenil, a su vez, deben invertir en comprender y apreciar la importancia de los derechos del niño en la toma de decisiones de la justicia juvenil. Solo entonces, la Convención sobre

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



protección de los derechos del niño en las sociedades occidentales contemporáneas	los Derechos del Niño y otras normas sobre derechos del niño pueden contribuir eficazmente a hacer realidad las culturas penales locales en las que los derechos fundamentales de los niños se toman en serio y los niños están suficientemente protegidos contra la detención preventiva ilegal y arbitraria. Tienen que invertir en comprender y apreciar la importancia de los derechos del niño en la toma de decisiones de justicia juvenil.
---	---

Los principales hallazgos están enfocados en el contexto legal e institucional que lo cobija; así como conceptualizar algunos de sus términos inherentes. El derecho penal está compuesto por un conjunto de normas que rompen la ley reglamentaria que rige todos los aspectos relevantes de la vida de un menor con el objetivo de brindar al niño un estado de protección integral que apoye su desarrollo evolutivo y la realización de su potencial físico y emocional; y regular las relaciones jurídicas inherentes a cada persona y los intereses particulares de los menores. Observándose desde un contexto histórico, teniendo presente dos aspectos diferenciales relativos a la infancia: uno, donde se ubica una infancia con las necesidades básicas satisfechas, y/o con una familia estructurada, llamada “infancia regular”; y otra infancia con las necesidades básicas total o parcialmente insatisfechas, y/o con familia desestructurada, y/o con marcada pobreza. En Brasil con la promulgación del código de menores en 1927 con el que se marcó un punto importante en la historia de la infancia y la juventud, que posteriormente llevaría al estado a asumir el rol de atención a la niñez abandonada y desviada, con el establecimiento de prácticas institucionales encaminadas a la inserción social, especialmente a través del trabajo. Todo esto se llevó a cabo con el ideal de alejar a los menores del desorden, la perversión y malas costumbres, para así convertirlos en ciudadanos útiles (Borges y Salla, 2018).



Discusión

El objetivo principal de este estudio se guio hacia el conocer, ¿cuál ha sido la evolución de las garantías de los derechos psico jurídicos de los adolescentes infractores en Latinoamérica?, para lograr este objetivo, se llevó a cabo la revisión sistemática de los diversos estudios analizados que conformaron la muestra con la que se desarrolló este trabajo de profundización, y de este modo se plasmó lo arrojado de manera más concreta a lo largo del proyecto.

De manera concreta, se ha señalado que en cuanto al menor infractor las normas internacionales han enfatizado en la necesidad de tratar a los menores como menores, lo fundamental de garantizar los derechos procesales adecuados y el bienestar de estos. Por lo que todo sistema de justicia debe garantizar, respetar y realizar plenamente los derechos y bienestar de los menores que infringen las leyes penales (Forde, 2021; Haydon, 2020 y Gómez, 2020). De modo que, en 1989 con la entrada en vigor de la CDN, se reconoció al niño como portador de derechos humanos y libertades fundamentales establecidos en los instrumentos y jurisprudencias internacionales de derechos humanos. Dejándose así de percibir al niño como sujeto vulnerable y dependiente que necesitaba cuidados y asistencia especial, empezándose a percibir como sujeto titular de derechos (Liefwaard, 2019; Ten Brummelaar, Knorth, Post, Harder y Kalverboer, 2018). Incluyéndose así la denominada justicia juvenil, la cual posterior a la primera guerra mundial incluyó como necesidad vital el establecimiento de un juicio y tratamiento justo para los menores infractores, el establecimiento de escuelas para evitar el encarcelamiento, proporcionando medidas educativas, socio psicológicas a los menores que cometieran actos socialmente peligrosos, pero que no habían alcanzado la edad de responsabilidad penal. (Kumar, 2019; Sharanov, Gaivoronskaya y Galkina, 2019 y Case y Bateman, 2020). De este modo el niño como sujeto de derechos, alcanzo el grado de garantía de sus derechos, protegiéndose así actualmente sus derechos y el ejercicio de los mismos. Estos se guiaron hacia el interés superior del menor



por el que se vela, en la completa satisfacción de sus derechos fundamentales (Varela, Izcurdia y Puhl, 2016).

Por otra parte, y en concordancia con lo encontrado en la literatura que expuso como evolucionaron las garantías en el contexto latinoamericano, en otras partes del mundo los derechos de los menores infractores en países como Mauricio, Países bajos y Ruanda se crearon proyectos de ley sobre la mejoría del marco jurídico y normativo que regían los derechos de los menores, brindándose un juicio justo que se ceñía a los principios tradicionales de la justicia penal, como la legalidad, la proporcionalidad y la presunción de inocencia (Mahadew, 2020; Van de Brink y Lynch, 2021 y Barrett, 2017). Así mismo, En 1988 en Italia la justicia juvenil se rigió por el código procesal penal del menor que tuvo como objetivo principal, evitar la detención y utilizar medidas alternativas como la libertad condicional, el trabajo comunitario entre otros; estrategias de inclusión en la vida social, como protección de la salud psicológica de los menores de edad y desarrollo educativo (Meringolo, 2012). En Sudáfrica los derechos de los niños cambiaron significativamente, reconociendo así que los niños son un grupo vulnerable en la sociedad, con necesidades específicas y únicas, que necesitan una protección especial individualizada (Bekink, 2021).

Los datos anteriores indican el nacimiento de una justicia juvenil encaminada hacia el establecimiento de un juicio y tratamiento justo para menores infractores, a incluirse tratamientos encaminados hacia la rehabilitación y reintegración a la sociedad y a empezar a capacitar en temáticas de derechos humanos a los profesionales que harían parte del proceso de restablecimiento de derechos de estos menores. Indicando que ha habido una evolución a lo largo de la historia en la garantía de los derechos psico jurídicos de los menores infractores, que de igual forma se han ido instaurando nuevos sistemas encaminados no solo hacia el cumplir con una “pena” por la infracción de una ley penal si no, como por ejemplo en el caso de Colombia con el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, el cual se creó con la finalidad de imponer medidas de carácter pedagógico, con educaciones guiadas hacia la

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO TRABAJO DE
PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



formación de valores, reconocimiento de derechos y el garantizar la justicia restaurativa, diseñada para la reparación del daño desde la víctima hacia el victimario.

Los resultados de este proyecto fueron positivos, puesto que dieron a conocer la evolución que han tenido los derechos de los menores infractores a través del tiempo, sin embargo, debido a que el alcance del estudio se dirigió hacia la literatura referente en Latinoamérica, por lo que una de las restricciones más prevalentes fue la limitada literatura que se pudo encontrar para dar estructura a este trabajo, siendo de mayor aporte un trabajo aplicado con el que se pueda dar a conocer cómo se aplican y dan cumplimiento a los derechos de los menores infractores que se han establecido en las leyes por las que se rigen las diferentes instituciones colombianas encargadas de dar cumplimiento a lo establecido.

Agradecimientos

En primera instancia, agradezco a cada uno de mis docentes quienes con sus conocimientos y sabiduría me ayudaron a formar y crecer tanto personal como profesionalmente, a la Universidad del Magdalena por abrirme las puertas y permitirme ser parte de ustedes y forjarme para continuar este camino de formación y servicio a la sociedad, a mis padres y hermanos por contribuir en mi formación con cada paso que recorro por mi vida, y a mis supervisores de proyecto Omar Cortes y Richard Larrota quienes con su dedicación y esfuerzo han hecho que este proyecto de grado sea un logro más en mi carrera profesional.



Referencias

- Achutti, D., y Pallamolla, R. (2012). Restorative Justice in Juvenile Courts in Brazil: A Brief Review of Porto Alegre and São Caetano Pilot Projects. *Universitas Psychologica*, 11, (4). 1093-1104. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy11-4.rjjc>
- Barrett, J. (2017). Balancing pragmatism and principle: UNICEF, child rights and child genocidaires. *Human Rights Law Review*, 18 (1), 31-59. doi: 10.1093/hrlr/ngx017
- Bekink, M. (2021). The Right of Child Offenders to Intermediary Assistance in the Criminal Justice System: A South African Perspective. *Potchefstroom Electronic Law Journal*, 24, 1–34. <https://doi.org/10.17159/1727-3781/2021/v24i0a8563>
- Borges, L. M., Durães, T. F. do N., Lopes, G. de F., & Lima, R. B. de. (2020). Contraditório e ampla defesa: direitos? O que dizem os processos de apuração de ato infracional entre os anos 2014 e 2017 em Goiânia, Goiás. *Revista Direito GV*, 16(1), 1–34. <https://doi.org/10.1590/2317-6172201943>
- Borges, V., y Salla, F. (2018). Gestión de minorías en el marco del servicio social de asistencia y protección de menores en Sao Paulo (1930-1940): encrucijada de saberes. *Salud y Sociedad*, 27 (2). 326-337. <https://doi.org/10.1590/S0104-12902018180139>
- Caballero, S., Cruz, K., y Torres, D. (2018). Necesidad de Unificación de Normas Sustanciales y Procesales en el Ejercicio del IUS Puniendi Frente a Menores Infractores en Colombia. *Revista Republicana*, (25), 69-85. DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2018.v25.a50>
- Cabrera, L. (2021). Legal actions for minor offenders in Colombia. *Europolidad*, 15 (2), 31-48. [10.25019/europolidad.2021.15.2.2](https://doi.org/10.25019/europolidad.2021.15.2.2)
- Case, S., & Bateman, T. (2020). The punitive transition in youth justice: Reconstructing the child as offender. *Children and Society*, 34(6), 475–491. <https://doi.org/10.1111/chso.12379>
- Concepto 162 de 2013. (diciembre 19). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000162_2013.htm#:~:text



- =El% 20Sistema% 20de% 20Responsabilidad% 20Penal% 20para% 20Adolescentes% 20tien
e% 20como% 20finalidad,teniendo% 20como% 20principio% 20rector% 20de
- Defensoría del Pueblo. (2015). *Violaciones a los derechos humanos de adolescentes privados de la libertad, recomendaciones para enfrentar las crisis del sistema de responsabilidad penal para adolescentes*. ISBN 978-958-8895-07-9
- Fambasayi, R., & Moyo, A. (2020). The best interests of the child offender in the context of detention as a measure of last resort: A comparative analysis of legal developments in South Africa, Kenya and Zimbabwe. *South African Journal on Human Rights*, 36(1), 25–48. <https://doi.org/10.1080/02587203.2020.1775495>
- Folino, J., Lescano, M., y Sánchez, A. (2012). Sistema de justicia juvenil en la provincia de Buenos Aires y métodos de evaluación. *Universitas Psychologica*, 11, 4. 1065-1079. SICI: 1657-9267(201212)11:4<1065:SJPBA>2.0.TX;2-N
- Fonseca, C., y Cardarello, A. (1999). Derechos de más y menos humanos. *Horizontes antropológicos*, 5, (10). 83-121. <https://doi.org/10.1590/S0104-71831999000100005>
- Forde, L. (2021). Welfare, Justice, and Diverse Models of Youth Justice: A Children’s Rights Analysis. *Revista Internacional de los Derechos del Niño*, 29, 4, 1-34. <https://doi.org/10.1163/15718182-29040005>
- Gómez, A. (2020). Marco internacional del derecho penal para menores de edad. *International Criminal Law Framework for children*, (20), 395-419. <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2020.20.14480>
- González, C. (2020). Reformas que se parecen a sí mismas en el sistema penal juvenil uruguayo. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 18, (3). 129-150. <https://doi.org/10.11600/1692715x.18306>
- Haydon, D. (2020). Detained Children: Vulnerability, Violence and Violation of Rights, 9, (4), 16-30. <https://doi.org/10.5204/ijcjsd.1687>



- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2021). Tablero SRPA- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. <https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-srpa>
- Kumar, S. (2019). Shifting Epistemology of Juvenile Justice in India. *Contexto Internacional*, 41, (1). 113-140. <https://doi.org/10.1590/S0102-8529.2019410100006>
- Liefwaard, T. (2019). Access to justice for children: Towards a specific research and implementation agenda. *International Journal of Children's Rights*, 27(2), 195–227. <https://doi.org/10.1163/15718182-02702002>
- Mahadew, R. (2020). The Children's Bill of Mauritius: A critical assessment of key aspects. *Revista Africana de Derechos de los Derechos Humanos*, 20, (2). 852-872. <https://dx.doi.org/10.17159/1996-2096/2020/v20n2a122>
- Meringolo, P. (2012). Juvenile Justice System in Italy: Researches and interventions. *Universitas Psychologica*, 11, (4). 1081-1092. SICI: 2011-2277(201212)11:4<1081:JJSIRI>2.0.CO;2-F
- Moreno, B., Muñoz, M., Cuellar, J., Domancic, S., & Villanueva, J. (2018). Revisiones Sistemáticas: definición y nociones básicas. *Revista Clínica de Periodoncia, Implantología y Rehabilitación Oral*, 11(3), 184–186. <https://doi.org/10.4067/s0719-01072018000300184>
- Sharanov, Yu., Gaivoronskaya, I., y Galkina, N. (2019). El delincuente juvenil como sujeto de la justicia restaurativa. *Revista electrónica "Psicología y Derecho"*, 9 (3), 320-337. doi: 10.17759/psylaw.2019090323 ISSN en línea: 2222-5196
- Smithson, H., Gray, P., y Jones, A. (2021). 'Realmente deberían comenzar a escucharte': los beneficios y desafíos de coproducir un marco participativo de práctica de justicia juvenil. *Justicia Juvenil*, 21, (3). 321-337. doi: 10.1177/1473225420941598



- Tapias, A., y Hernández, G. (2011). Psicología jurídica: Una aproximación conceptual. En G., Hernández (Ed.), *Psicología Jurídica Iberoamericana* (1-21). Editorial el Manual Moderno. ISBN: 978-958-9446-52-2
- Teeuwen, A. (2019). Juvenile Defendants' Right to be Tried within a Reasonable Time in Cambodia: An International Human Rights Analysis. *Youth Justice*, 19(1), 42–62. <https://doi.org/10.1177/1473225419833825>
- Ten Brummelaar, M. D. C., Knorth, E. J., Post, W. J., Harder, A. T., & Kalverboer, M. E. (2018). Space between the borders? Perceptions of professionals on the participation in decision-making of young people in coercive care. *Qualitative Social Work*, 17(5), 692–711. <https://doi.org/10.1177/1473325016681661>
- Van de Brink, Y. (2021). Remand decision-making in the youth court. A comparative analysis of youth remand and bail in England & Wales and the Netherlands. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 1-14. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2021.100487>
- Van de Brink, Y., y Lynch, N. (2021). Beyond the life sentence - A children's rights lens on sentencing for murder. *The International Journal Of Children's Rights*, 29, 972-1005. doi:10.1163/15718182-29040001
- Van den Brink, Y. (2019). Young, Accused and Detained; Awful, But Lawful? Pre-Trial Detention and Children's Rights Protection in Contemporary Western Societies. *Youth Justice*, 19(3), 238–261. <https://doi.org/10.1177/1473225419884658>
- Varela, O., Izcurdia, M., y Puhl, S. (2016). Aportes De La Psicología Jurídica Al Tratamiento Institucional De Menores De Edad En Conflicto Con La Ley Penal. *Anuario de Investigaciones*, (23). 243-247. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369152696025>
- Villalta, C., y Graziano, F. (2020). Justicia restaurativa y medidas alternativas al proceso penal en la Argentina. Transformaciones y disputas en la justicia penal para adolescentes. *Revista nuestra América*, 8, (15). <https://doi.org/10.5281/zenodo.6499600>